

Expte. 2018/3461 – Libro 2559

Asunto: Modificación designaciones de dedicación exclusiva Grupo Popular

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2016, por el que se aprueba modificar el acuerdo segundo del Acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2015, en el sentido de aumentar en dos los Cargos de Concejales de la Corporación que no sean miembros de la Junta de Gobierno Local (Portavoz/portavoz adjunto).

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016 se designan miembros que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones y el régimen acordado por el Pleno, a D. Francisco José Muñoz Sánchez, Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular y D. Alberto Javier García Pérez, Concejales Portavoz adjunto.

Visto que con fecha 3 de abril de 2018, se presenta escrito por D. Francisco José Muñoz Sánchez, en el que comunica que, los concejales que vendrán a desempeñar los cargos de Portavoz y Portavoz adjunto del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación exclusiva a partir del día 1 de abril de 2018, serán D. Alberto Javier García Pérez y D^a Francisca Perona Chinchilla, respectivamente.

Vistos los art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Cesar, con efectos administrativos del día 1 de abril de 2018, a D. Francisco José Muñoz Sánchez, del régimen de cargos con dedicación exclusiva, ordenando su pase a la situación de miembros que percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 2016, causando baja en el Régimen General de la Seguridad Social, en régimen de dedicación exclusiva con fecha 31 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Designar, con efectos del día 1 de abril de 2018, a D^a Francisca Perona Chinchilla miembro que ha de desempeñar el cargo de Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones y el régimen acordado por el Pleno en sesión de fecha 13 de mayo de 2016, causando alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en régimen de dedicación exclusiva, con fecha 1 de abril de 2018.

TERCERO. Designar a D. Alberto Javier García Pérez Portavoz Titular del Grupo Municipal Popular.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa, y al Departamento de RR.HH.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón

de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con el art. 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).